

ACTA DE LA SESION No. 18-12 DEL  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión número dieciocho guión doce del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el siete de agosto del año dos mil doce, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. La sesión se inicia a las trece horas con quince minutos, con la asistencia de: Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

**Artículo 1** Audiencias

- a. Reunión con el Consejo del SINAES. Al ser las cuatro y media de la tarde se recibe a los siguientes miembros del Consejo:
- ~ Lic. Guillermo Vargas Salazar, Presidente
  - ~ M.B.A. Álvaro Cedeño Gómez
  - ~ Dr. Juan M. Esquivel Alfaro
  - ~ Ing. Rodolfo Herrera Jiménez
  - ~ M.B.A. Arturo Jofré Vartanián
  - ~ Dr. Guido Miranda Gutiérrez
  - ~ Dr. Carlos G. Paniagua Gamboa

Les acompaña la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Directora del SINAES.

Está presente don Eduardo Sibaja con el fin de analizar la redacción del párrafo que establece relación con el compromiso del componente 2.5. del documento PAD del "Proyecto para la Mejoramiento de la Educación Superior" a financiar con fondos del Banco Mundial.

La Licda. Sandra León da la bienvenida a los miembros del Consejo del SINAES a quienes expresa el interés del CONARE de poder definir en esta ocasión el tema relacionado con el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, así como poder conversar en una próxima ocasión sobre otros temas de interés para el SINAES y para las universidades que forman el CONARE.

Se analiza en conjunto la redacción propuesta por el Consejo del SINAES para una parte del texto del Documento del Proyecto (PAD) que se refiere a los compromisos de acreditación y otras tareas del SINAES dentro del Proyecto.

Luego de intercambiar pareceres, se conviene en que la redacción apropiada es la siguiente:

*El SINAES es el órgano del Estado costarricense que identifica con carácter oficial las carreras y los programas universitarios que cumplan con los requisitos de calidad establecidos por él, siguiendo lo que señala el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley No. 5286. Por tanto, las universidades manifiestan su propósito de fomentar la incorporación de carreras a los procesos de acreditación con el SINAES, lo que contribuirá al logro de las metas que este asume en el Proyecto.*

El Ing. Eduardo Sibaja, coordinador por el CONARE de la Comisión Técnica que formula el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, toma nota de la redacción acordada para incorporarla en el texto final del PAD.

El Lic. Guillermo Vargas, presidente del Consejo del SINAES, agradece la atención de la señora y señores rectores y expresa el interés de los miembros del Consejo que preside,

coincidente con lo expresado por la Licda. Sandra Coto, de poder conversar con los miembros del CONARE en reunión próxima sobre otros temas de particular interés.

La Licda. Sandra León agradece, a su vez, la visita efectuada por los miembros del Consejo del SINAES y reitera el interés del CONARE de efectuar una nueva reunión con ellos en fecha muy próxima.

Concluida la visita, se retiran los miembros del Consejo del SINAES.

**Artículo 2**      Financiamiento y presupuesto

a. Fondo del Sistema. Invitadas: Flor Cervantes Gamboa, Jefe División de Sistemas y Xinia Morera González, Encargada de la Unidad Plan Presupuesto.

Se procede a la consideración de la información preliminar sobre los proyectos financiados con Fondos del Sistema, preparada por la Unidad de Plan Presupuesto.

**SE ACUERDA:**

1. De los recursos del Fondo del Sistema (FS), de conformidad con el acuerdo del CONARE (sesión 38-04 del 13 de diciembre del 2004), le corresponde específicamente a la UNED para el fortalecimiento de la modalidad de la enseñanza a distancia el equivalente al 1% de la totalidad del FEES.
2. El cálculo del monto del Fondo del Sistema para un año determinado se estimará, indexando el monto inicial del FS del año anterior, una vez rebajada la suma correspondiente en ese año al 1% de fortalecimiento de la enseñanza a distancia de la UNED, con el valor de la inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en el Programa Macroeconómico vigente en el momento y para el año del cálculo.
3. Cuando existan reajustes del FEES, el Fondo del Sistema se verá afectado únicamente en la suma que corresponde a la UNED, por concepto de recalificación en el monto para el fortalecimiento de la enseñanza a distancia.
4. De los ¢6043,36 millones de reajuste del FEES del 2011 y 2012, incluidos en el Presupuesto Extraordinario de la República del 2012, se destinan en forma neta ¢37,81 millones al FS para dar contenido en este año al acuerdo señalado en el punto 3.
5. Se autoriza a la UNED a utilizar en el 2012 el monto consolidado de las líneas estratégicas que le fuera asignado, según acuerdo del CONARE de la sesión 22-11 del 9 de agosto de 2011 (artículo 1, inciso a) para atender requerimientos institucionales de operación e inversión que no incidan en forma permanente en la masa salarial.
6. Trasladar a la UNED ¢44 millones del monto disponible del Fondo del Sistema en el rubro "otras acciones de especial interés del CONARE" del 2012.
7. Monto y distribución del Fondo del Sistema para el 2013.

**7.1 Monto del Fondo del Sistema del 2013:** se establece en ¢20.218,94 millones, equivalente al monto inicialmente asignado al FS en el 2012, una vez rebajada la suma correspondiente a la línea de fortalecimiento de la enseñanza a distancia e indexado con el valor inferior del rango de la inflación proyectada (4%) al momento de este acuerdo por el BCCR para el 2013.

**7.2 Fortalecimiento de la enseñanza a distancia:** le corresponden ¢3.170 millones equivalentes al 1% del monto total de FEES del 2013.

### **7.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

**7.3.1 REGIONALIZACIÓN:** se asigna el mismo monto del 2012, correspondiente a ¢1.650 millones. La Comisión de Enlace de Regionalización elaborará la propuesta de distribución por región y por proyecto. Para estos efectos el CONARE y el Director de OPES se reunirán con los Vicerrectores de Extensión y Acción Social –en el caso de la UNED participará el señor Carlos Morgan, Asesor de Rectoría y responsable del Proyecto de Regionalización- y la Comisión de Enlace de Regionalización Interuniversitaria, con el fin de comunicarles los criterios del Consejo relativos a la planificación, formulación, articulación con las sedes regionales en los casos que proceda, seguimiento y evaluación de las iniciativas que se desarrollen dentro de esta línea estratégica.

**7.3.2 SEDE INTERUNIVERSITARIA:** se asigna un monto de ¢3.435,81 millones, equivalente al monto del 2012 más un 4%.

**7.3.3** Se asigna en forma consolidada el monto de ¢6.200 millones a las siguientes líneas estratégicas: **Becas para estudios de posgrado de funcionarios, Equipo científico y tecnológico, Equipo didáctico, Capacitación en inglés para funcionarios y estudiantes y Nuevas tecnologías de información** con el fin de que en cada institución se pueda aplicar la cuarta parte que le corresponde según sus requerimientos e intereses específicos, en acciones que no incidan en forma permanente en la masa salarial.

**7.3.4 MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL:** se asignan ¢100 millones de colones. Para efectos de esta nueva línea de desarrollo se constituye un grupo de trabajo (comisión ad-hoc) compuesto por un representante de cada una de las cuatro universidades, designado por el rector o rectora correspondiente, con el fin de que elaboren una propuesta que sirva para orientar su aplicación.

**7.3.5 REDES AVANZADAS:** se asigna el mismo monto del 2012, correspondiente a ¢245,56 millones de colones.

**7.3.6 PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR:** con el objeto de atender los requerimientos de apoyo del CONARE a la ejecución de este proyecto en el 2013 se asignan ¢526 millones. Estos fondos cubrirán el funcionamiento de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) que se establecerá en CONARE, así como las tareas de seguimiento, de evaluación, de estudios, de auditoría y elaboración del plan quinquenal de pueblos indígenas, requeridas por el

proyecto. También considera la reserva para atender el pago, por una sola vez, de la comisión de formalización (front-end fee) equivalente al 0,25% del monto total de la operación. Solicitar a los encargados del proyecto desagregar los montos de cada tarea.

## **7.4 OTRAS ACCIONES DE INTERÉS DEL CONARE**

**7.4.1 CENAT:** Pendiente de definir, con el fin de aclarar algunos aspectos de la justificación del monto de “operación” presentados por el CENAT. Se asignan ¢35 millones para un fondo de becas para apoyo al desarrollo de proyectos de graduación y de tesis de estudiantes de las cuatro universidades que conforman el CONARE. Este fondo será ejecutado por la Comisión de Vicerrectores de Investigación con fundamento en los lineamientos establecidos por ellos y será administrado por el CENAT.

**7.4.2 CENIBIOT:** se asignan ¢621,09 millones, en el entendido de que se trata de un financiamiento condicionado a que se obtengan niveles de sostenibilidad cuyas características serán definidas posteriormente.

**7.4.3 Estado de la Educación:** se asignan ¢107,26 millones. Se toma nota de lo indicado por la coordinación del Proyecto Estado de la Nación, encargado de la elaboración del Estado de la Educación, de que la solicitud del monto para el Fondo concursable para investigaciones del Informe, que el CONARE ha venido asignando bianualmente, que correspondería en el año 2013, se trasladaría para ser considerada en el 2014.

**7.4.4 Sistema de difusión del CONARE:** se asigna el monto del 2012 indexado con el 4% de inflación proyectada, correspondiente a ¢17,68 millones. Solicitar a la Comisión de Directoras de Prensa el envío del Plan de Trabajo.

**7.4.5 Representación de las IESUE en SETENA:** se asignan ¢26 millones.

**7.4.6 Fortalecimiento de la planificación y gestión de los proyectos del fondo del sistema y seguimiento del PLANES:** se asignan ¢95 millones de colones.

**7.4.7 Observatorio Laboral de las Profesiones:** se asignan ¢38 millones.

**7.4.8 Fortalecimiento de la auditoría del CONARE:** se asignan ¢87,30 millones.

**7.4.9 Otras acciones del CONARE:** se asignan ¢40,21 millones.

**7.4.10 Apoyo a la articulación:** se asignan ¢12 millones. El CONARE solicita que esta plaza, junto con el equipo de evaluación de la División Académica de OPES, brinde apoyo técnico a los procesos previos desarrollados por las universidades para la acreditación de carreras, según los convenios del proyecto para el mejoramiento de la Educación Superior

**7.4.11 Estado de la Región:** se asignan ¢53 millones.

## **8. PROYECTOS POR ÁREAS**

**8.1 ÁREA DE DOCENCIA:** se asignan en principio ¢591,32 millones. Queda pendiente la definición del monto correspondiente al programa de Doctorado en Ciencias Naturales y a la carrera de Bach. y Lic. en Trabajo Social en la Región Huetar Atlántico.

**8.2 ÁREA DE INVESTIGACIÓN:** se asignan ¢1.462,75 millones. De este monto ¢193,17 millones corresponden a proyectos que continúan en el 2013 pero cuyo monto ya fue adelantado en el 2012, ¢734,58 millones para proyectos que continúan en el 2013 y que no fueron adelantados y ¢535 millones para una nueva convocatoria de proyectos.

**8.3 ÁREA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL:** se asignan ¢588,12 millones. De este monto ¢102,57 millones de colones corresponden a proyectos que continúan en el 2013 cuyo monto ya fue adelantado en el 2012, ¢223,55 millones para proyectos que continúan en el 2013 y que no fueron adelantados y ¢262 millones para una nueva convocatoria de proyectos.

**8.4 ÁREA DE VIDA ESTUDIANTIL:** se asignan ¢350 millones y deberán establecer prioridades de conformidad con el monto asignado.

**8.5 AREA DE ADMINISTRACIÓN:** se asignan ¢346,22 millones.

## **RESUMEN DE MONTOS**

De conformidad con los acuerdos tomados en esta sesión, la distribución inicial del monto del Fondo del Sistema para el 2013, es la siguiente:

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**FONDOS DEL SISTEMA 2013**  
**PRELIMINAR**

Nombre del Proyecto/ Área	Total solicitudes 2013	Observaciones
<b>Total asignación del FS</b>	<b>19.880.286.205,08</b>	
<b>Fortalecimiento de la enseñanza a distancia</b>	<b>3.170.000.000,00</b>	
<b>Líneas Estratégicas</b>	<b>12.157.377.129,40</b>	
Regionalización	1.650.000.000,00	
Sede Interuniversitaria de Alajuela	3.435.810.295,40	
Becas para estudios de posgrado funcionarios, equipo científico y tecnológico, equipo didáctico, capacitación en inglés funcionarios y estudiantes y Nuevas tecnologías de información	6.200.000.000,00	
Redes avanzadas de investigación	245.566.834,00	
Atención de compromisos proyecto de mejoramiento de la educación (Banco Mundial)	526.000.000,00	
Movilidad estudiantil internacional	100.000.000,00	
<b>Otras acciones de interés del CONARE</b>	<b>1.510.235.898,70</b>	
CENAT Operación y plazas	412.700.000,00	
<i>CENAT Plazas</i>	177.000.000,00	
<i>CENAT Operación</i>	200.700.000,00	Pendiente de acuerdo
<i>CENAT Fondo de becas para estudiantes universitarios</i>	35.000.000,00	
CENIBIOT Operación y plazas	621.088.940,16	
<i>CENIBIOT Plazas</i>	546.000.000,00	
<i>CENIBIOT Operación</i>	75.088.940,16	
Estado de la Educación	107.257.246,04	
<i>Estado de la Educación plazas</i>	104.173.167,64	

<i>Estado de la Educación operación</i>	3.084.078,40	
Sistema de Difusión y divulgación de CONARE	17.680.000,00	
Representación de las IESUE en SETENA	26.000.000,00	
Fortalecimiento de la Planificación y Gestión de proyectos del Fondo del Sistema y seguimiento del PLANES	95.000.000,00	
Observatorio Laboral	38.000.000,00	
Fortalecimiento de la auditoría interna del CONARE	87.302.248,00	
Otras acciones de interés del CONARE	40.207.464,50	
Apoyo a la articulación en CONARE	12.000.000,00	
Estado de la Región	53.000.000,00	
<b>Proyectos por áreas</b>	<b>3.042.673.176,98</b>	
Docencia	591.322.770,26	Pendiente información final del doctorado en Ciencias naturales y en Trabajo Social
Investigación	1.269.582.232,35	
Extensión y Acción Social	485.552.174,37	
Vida Estudiantil total	350.000.000,00	
Administración	346.216.000,00	

**9. SE ACUERDA** realizar una convocatoria de proyectos nuevos de las áreas de Investigación y Extensión y Acción Social y aprobar los siguientes “Lineamientos para los proyectos nuevos de las áreas de investigación y extensión y acción social a financiar con recursos del Fondo del Sistema 2013”:

**LINEAMIENTOS PARA LOS PROYECTOS NUEVOS DE LAS  
ÁREAS DE INVESTIGACION Y EXTENSION Y ACCION SOCIAL A  
FINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA 2013**

**1.1. Aspectos generales**

1.1.1. Los proyectos se formularán procurando cumplir con el fin para el cual fue creado el Fondo del Sistema: impulsar acciones y tareas de construcción y desarrollo de un Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal. Asimismo, los proyectos deberán enmarcarse en el contexto del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2011-

2015 y responder a los objetivos y las acciones estratégicas consideradas en el mismo.

- 1.1.2. Los proyectos nuevos tendrán una duración de ejecución máxima de dos años y deberán cumplir con los aspectos requeridos para su formulación. Para facilitar esta labor en la página web del CONARE ([www.conare.ac.cr](http://www.conare.ac.cr)) y en la dirección <http://proyectos.conare.ac.cr/fs/documentos> se pondrán a disposición dos archivos electrónicos para la formulación y otro para presupuesto.
- 1.1.3. Los proyectos nuevos deberán dar prioridad para su ejecución al personal propio de las instituciones. En caso de que requiriese contratar personal externo, éste solo se podrá nombrar en el 2013 y la fecha de término de la contratación deberá corresponder a ese mismo año, aun cuando el proyecto tenga una duración de dos años. Para las contrataciones, cuando corresponda, el presupuesto del proyecto deberá considerar además los montos de las cargas sociales y de liquidación.
- 1.1.4. Los proyectos deberán ser formulados y presentados por funcionarios activos de al menos dos de las cuatro universidades estatales adscritas al CONARE. Se dará prioridad a aquellos en los que participen en forma sustantiva representantes de las cuatro instituciones.
- 1.1.5. El financiamiento de los proyectos con recursos del Fondo del Sistema podrá ser total o parcial. Si los proyectos requieren recursos adicionales de las instituciones universitarias, ya sea financieros o de otra índole (por ejemplo asignación de espacio físico, cargas académicas, etc.), deberán cumplir con las condiciones estipuladas por las universidades para esos propósitos.
- 1.1.6. Cada proyecto deberá contar con un responsable por universidad y además, con un coordinador general del mismo. El coordinador general del proyecto será designado por los miembros de las universidades participantes, y además le corresponderá rendir cuentas del proyecto ante las instancias de coordinación respectivas.
- 1.1.7. Si se requiriera un cambio del coordinador general del proyecto o de los responsables por universidad, se debe informar a la Vicerrectoría correspondiente y a la Unidad de Plan Presupuesto (UPP), mediante un comunicado que indique el nombre del nuevo coordinador, identificación, teléfono y correo electrónico, como máximo dos semanas después de realizado el cambio.
- 1.1.8. El rango establecido para la aprobación del monto para cada proyecto será entre los ¢10 millones y los ¢40 millones para financiar todo el proyecto, el cual durará un máximo de dos años.

## **1.2. Requisitos sobre avales y aprobaciones:**

- 1.2.1. Todo proyecto presentado debe tener la aprobación de las cargas académicas necesarias para su desarrollo en cada universidad; esta

condición también aplica cuando se realiza un cambio de *coordinador general o responsable por universidad*. La aprobación de las cargas de cada institución debe respaldarse con un documento formal.

- 1.2.2. Todo proyecto que utilice sujetos humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas, o cualquier otro material vivo, debe cumplir con la normativa aplicable para dicha material, nacional y de la institución universitaria de los participantes. Se debe además presentar la aprobación del comité universitario respectivo.
- 1.2.3. El coordinador general debe presentar la propuesta completa a la UPP, con los avales de las instancias correspondientes de las universidades participantes.

### **1.3. Formatos de presentación**

- 1.3.1. El coordinador general será el responsable de presentar el proyecto a la respectiva comisión de vicerrector en forma física y digital. Para facilitar esta labor en la página web del CONARE ([www.conare.ac.cr](http://www.conare.ac.cr)) en la dirección <http://proyectos.conare.ac.cr/fs/documentos> se pondrán a disposición dos archivos electrónicos.
- 1.3.2. El coordinador general del proyecto deberá atender las disposiciones del CONARE, complementarias a estos lineamientos para las etapas de ejecución, seguimiento y evaluación.
- 1.3.3. Las Comisiones de Vicerrectores serán las responsables de la revisión general de requerimientos de formulación en los proyectos recibidos. A los proyectos que no cumplan con los lineamientos de formulación, las Comisiones de Vicerrectores les solicitarán los cambios necesarios en el plazo que esta lo disponga, de lo contrario serán considerados incompletos, por lo que no pasarán a la siguiente etapa de asignación de recursos.

### **1.4. Lineamientos para la aprobación de proyectos y la asignación de recursos.**

- 1.4.1. Las Comisiones de Vicerrectores deberán convocar, recibir, revisar, evaluar y recomendar las propuestas con base en estos lineamientos, del 13 de agosto al 06 de setiembre 2012.
- 1.4.2. Las Comisiones de Vicerrectores remitirán a la UPP la información de los proyectos recomendados en forma digital, por medio del correo electrónico [fondosistema@conare.ac.cr](mailto:fondosistema@conare.ac.cr), a más tardar el 07 de setiembre 2012.
- 1.4.3. La UPP elaborará del 10 al 17 de setiembre 2012 los informes resúmenes de las propuestas para conocimiento del CONARE.

- 1.4.4. El CONARE analizará el 18 de setiembre del 2012 las propuestas de asignación de recursos presentadas por las Comisiones de Vicerrectores para su aprobación final.
- 1.4.5. El CONARE comunicará a las Comisiones de Vicerrectores los acuerdos tomados el 19 de setiembre del 2012 y estas lo harán posteriormente a los proyectistas.
- 1.4.6. La UPP remitirá a las universidades la información final de los proyectos nuevos aprobados para su incorporación en los presupuestos institucionales el 20 de setiembre 2012.

### **Cronograma**

El cronograma de las diferentes acciones relacionadas con los lineamientos aprobados es:

#### **FONDO DEL SISTEMA 2013**

#### **CRONOGRAMA PARA PROYECTOS NUEVOS**

<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>
Proceso de Comisión de Vicerrectores: Convocatoria, recepción, revisión, evaluación y recomendación de las propuestas nuevas.	Comisiones de Vicerrectores	13 de agosto al 06 de setiembre, 2012
Remitir la información de proyectos recomendados a la UPP del CONARE.	Comisiones de Vicerrectores	07 de setiembre 2012
Revisión y elaboración de informes resúmenes por parte de la UPP para el CONARE.	Unidad de Plan y Presupuesto	10 al 17 de setiembre 2012
Análisis y aprobación de las propuestas de asignación de recursos presentadas por las Comisiones de Vicerrectores.	CONARE	18 de setiembre, 2012
Comunicación de los acuerdos a las Comisiones de Vicerrectores.	Secretaría de actas del CONARE	19 de setiembre, 2012
Envío a las universidades de la información final de los proyectos nuevos aprobados para su incorporación en los presupuestos institucionales.	UPP del CONARE	20 de setiembre, 2012

b. Proyecto con el Banco Mundial.

Se recibe a don Eduardo Sibaja Arias, coordinador nacional del Proyecto para la Mejoramiento de la Educación Superior a financiar con fondos del Banco Mundial, quien hace entrega de la

agenda de la Misión Final que estará en el país mañana 8 y el jueves 9 de agosto con el fin de definir el texto los documentos del proyecto que serán enviados a aprobación del Directorio del Banco Mundial.

Don Eduardo hace entrega además, de la carta enviada por el señor Ministro de Hacienda, DM-786-12 de 7 de agosto de 2012, donde extiende invitación a la negociación del Convenio de Préstamo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior y solicita asignar a dos representantes para que participen en dicha negociación con el fin de analizar los detalles finales del Convenio de Préstamo y demás documentos. De igual forma, las universidades pueden asignar un representante que participará en la mesa técnica, adjunta a la de la negociación.

SE ACUERDA tomar nota de la agenda de la Misión del Banco Mundial y de la nota del Ministro de Hacienda para asistir a las negociaciones del 8 y 9 de agosto.

**Artículo 3** Programas y Comisiones

- a. SINAES-178-2012 de 27 de julio de 2012. El Consejo comunica modificaciones al documento PAD del "Proyecto para la Mejoramiento de la Educación Superior" a financiar con fondos del Banco Mundial y manifiesta su disposición de proceder a la firma de un acuerdo subsidiario entre el Gobierno de Costa Rica y el SINAES, una vez que se incorporen las mismas.

Se deja constancia de que este tema fue ya tratado a satisfacción del CONARE y del Consejo del SINAES en el Artículo 1 de esta sesión.

- b. OF-VEAS-56-2012 de 16 de julio de 2012. La Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social remite oficio CE-22-2012 de la Comisión de Regionalización.

SE TOMA NOTA. (Remitirse al acuerdo del artículo 2, inciso a) de esta sesión).

**Artículo 4** Carreras universitarias

Copia de nota dirigida al CONESUP: OPES-OF-171-2012-A de 31 de julio de 2012. Propuesta de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) para modificar el plan de estudios del Bachillerato y la Licenciatura en Contaduría.

SE TOMA NOTA.

**Artículo 5** Varios

- a. Propuesta de modificación al Convenio con el MICIT para la instalación e inicio de funciones del CENIBIOT. Correo del Lic. Gastón Baudrit del 16 de julio de 2012.

SE ACUERDA EN FIRME recibir en la próxima sesión al Ing. Alejandro Cruz Molina, Ministro de Ciencia y Tecnología, para tratar el tema relativo al texto para el convenio CONARE-MICIT con relación al futuro desarrollo del CENIBIOT.

- b. Propuesta de un Convenio Marco de Colaboración para el Doctorado en Biodiversidad Tropical a suscribir con la Universidad de Alicante.

Doña Sandra indica que en la sesión del 6 de marzo se conoció la propuesta de convenio presentada por la Comisión Interinstitucional para el Doctorado en Biodiversidad Tropical y que, por acuerdo tomado en este Consejo, se trasladó el texto a consulta a los rectores de la UCR, TEC y UNED, por lo que solicita una respuesta de parte de las instituciones señaladas. La consulta fue realizada por medio del oficio CNR-057-12, de 14 de marzo de 2012. Y se necesita con urgencia la respuesta para proceder a dar trámite a la firma del documento que permitirá el inicio de dicho programa.

SE TOMA NOTA.

- b. Acuerdo entre el CONARE y el DAAD.  
SA-OF-159-2012 criterio de la Administración sobre la propuesta de modificación del Acuerdo entre el CONARE y el DAAD.

Don José Andrés informa que ha recibido la versión preliminar de la modificación del Acuerdo entre el CONARE y el DAAD para administración de la oficina del DAAD en OPES. Lo que se propone es eliminar dos artículos: uno que tiene que ver con que el personal de la oficina del DAAD se nombre en OPES, y el otro con la función delegada por el DAAD a la OPES para que actuase como proveeduría para su programa. Con el cambio propuesto, el personal va a ser nombrado directamente desde Alemania, como se hacía al principio del Programa, y la oficina del DAAD se encargará de realizar sus propias compras. Se eliminan también todos los puntos del anexo uno excepto el número siete; todos los puntos del anexo dos excepto el punto uno, y los anexos tres y cuatro en su totalidad.

SE ACUERDA EN FIRME:

1. Aprobar las modificaciones al Acuerdo entre el CONARE y el DAAD para la administración de la oficina de información del DAAD en CONARE de manera que quede el siguiente texto:

## Modificación al Acuerdo suscrito entre el CONARE y el DAAD de 18 de agosto de 2000

Conste que nosotros, el Consejo Nacional de Rectores, representado en este acto por su Presidenta la Licenciada SANDRA LEON COTO -mayor, casada una vez, Licenciada en Química, vecina de Barva de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro guión cero noventa y siete guión ochocientos treinta y cuatro-, en adelante denominado el CONARE, y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (Deutscher Akademischer Austausch Dienst) representado en este acto por su Secretario General Adjunto, Dr. Wilfried Bergmann, en adelante denominado el DAAD, considerando que:

Considerando que:

Ambas Partes se han mantenido vinculadas en forma continua e ininterrumpidamente desde el año mil novecientos noventa y cuatro mediante la suscripción de un acuerdo particular, conforme el artículo 3 del Convenio Cultural suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federal de Alemania, el 29 de agosto de 1979 (Ley No. 6559 del 26 de marzo de 1981) y el Protocolo de Enmienda al Convenio Cultural del 9 de abril de 1992 (Ley No. 7281 del 20 de enero de 1992);

Por medio de este acuerdo ambas Partes han mantenido el intercambio y la promoción de la investigación científica conjunta a través del intercambio de científicos de la República Federal de Alemania y Costa Rica, así como el programa de becas para estudios de postgrado, estableciendo una oficina dentro de la estructura institucional del CONARE dedicada a apoyar la administración de este Programa académico de interés institucional, la que ha estado operando desde el mes de setiembre del año dos mil;

Ambas Partes mantienen el interés institucional de continuar su cooperación académica sobre la base de los principios de igualdad y mutuo provecho;

Ambas Partes están conscientes de que esta cooperación ha de redundar en el progreso social, económico y científico de ambos países; y

Ambas Partes mantienen el interés institucional de vincular institucionalmente al CONARE la oficina del DAAD en Costa Rica.

Convenimos celebrar el presente acuerdo de modificación al acuerdo suscrito entre el CONARE y el DAAD el 18 de agosto de 2000, el que se registrará por las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: El DAAD mantendrá en operación una oficina de información y administración en San José, Costa Rica, en las instalaciones del CONARE a fin de desarrollar sus programas bilaterales y regionales. El CONARE destinará al efecto, sin costo para el DAAD, el espacio adecuado a sus posibilidades, provisto de todos los servicios comunes a sus instalaciones, incluyendo los servicios de limpieza, mensajería y chofer.

SEGUNDA: El contenido del trabajo desarrollado por el DAAD, enfocado primordialmente en los programas de intercambio y su posible ampliación, modificación o terminación, serán responsabilidad exclusiva del DAAD y su propio personal. El DAAD mantendrá periódicamente informado al CONARE acerca del desarrollo de estos programas y de la planeación de sus actividades.

TERCERA: El personal que requiera utilizar el DAAD para la ejecución de sus programas académicos podrá hacer uso de las instalaciones del CONARE en el espacio que este tiene destinado al efecto, dentro del horario y cumpliendo las condiciones vigentes que regulen el uso de sus instalaciones.

CUARTA: A fin de dar seguimiento al programa y desarrollar actividades de aseguramiento y ampliación de competencias profesionales, se destinará dentro del espacio asignado al programa académico del DAAD, una oficina para atender labores de apoyo asociadas a la Asociación Costarricense de Ex-estudiantes de la República Federal de Alemania (ACERFA). El uso de esta oficina deberá limitarse a las horas de oficina del CONARE y estar supervisada directamente por el personal del DAAD.

QUINTA: Todo el personal contratado al servicio del DAAD será exclusivamente de éste sin que con el CONARE los ligue vínculo jurídico alguno. Las partes no podrán ser consideradas patronos solidarios ni sustitutos en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia. Todo el personal del DAAD deberá estar protegido por los seguros médicos que sean necesarios para atender cualquier enfermedad, incapacidad, accidente, lesión o muerte de su personal, ya sea dentro del edificio o fuera de él mientras se encuentre prestando servicios a su favor.

SEXTA: Será responsabilidad exclusiva del DAAD, la administración y desarrollo de los programas académicos vinculados al CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman, e incluso el pago o transferencias de los montos previstos para becas, gastos accesorios de becas y otros pagos y subvenciones otorgados en el marco del fomento de sus programas. Será responsabilidad exclusiva del DAAD suplir las condiciones administrativas necesarias al efecto. El CONARE no asumirá responsabilidad alguna en esta materia, incluyendo presupuestación, contabilidad, liquidaciones contables o presupuestarias, así como del manejo de cuentas bancarias.

SETIMA: El presente acuerdo regirá por períodos de un año a partir de su firma y se prorrogará por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario por escrito dentro de los tres meses anteriores a su vencimiento. Las partes podrán dar también por terminado el presente acuerdo en cualquier tiempo, con sólo avisar su propósito de hacerlo con seis meses de anticipación, por lo menos. En tal caso, la terminación no perjudicará las acciones en curso, las cuales finalizarán de conformidad con su propia programación.

OCTAVA: Para efectos fiscales se estima el presente acuerdo de cuantía inestimable.

NOVENA: Las partes dejan señalado su domicilio para efectos del presente acuerdo, de la siguiente forma:

El CONARE: La ciudad de San José, Costa Rica, señalando para recibir notificaciones el fax número 2296-5626.

El DAAD: La ciudad de \_\_\_\_\_, señalando para recibir notificaciones el fax número 2296-8276.

DECIMA: El presente acuerdo modifica y sustituye los acuerdos que han sido suscritos entre las Partes signatarias con anterioridad en las materias que expresamente regula. En lo no previsto en el presente acuerdo regirá lo dispuesto además en el Código Civil costarricense.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos en español y alemán de un mismo tenor y efecto, así:

Dado y firmado en San José, Costa Rica, el día:

Sandra León Coto

Por CONARE

Dado y firmado en Alemania, el día:

Wilfried Bergmann

Por DAAD

2. Autorizar al Director de OPES para firme el Acuerdo modificado a nombre del CONARE.
- c. Reforma de Varios Artículos de la Ley de Procedimientos de Observancia de Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039 de 12 de Octubre de 2000 y sus Reformas (Ley Para Proteger el Derecho a la Educación Frente a los Excesos Cometidos en las Leyes de Propiedad Intelectual), Expediente N° 17.342.

El Dr. Henning Jensen solicita que se conozca en la próxima sesión la propuesta de texto, encargado en la sesión anterior, de apoyo a la iniciativa estudiantil "Ley para proteger el derecho a la educación frente a los excesos cometidos en las leyes de propiedad intelectual".

SE ACUERDA EN FIRME que se incluya en la agenda de la próxima sesión la propuesta encargada en la sesión anterior sobre el derecho al acceso a la información.

Se levanta la sesión a las veintidós horas con veinte minutos.